

MIGUEL AYUSO
(Ed.)

**¿EL DERECHO NATURAL
CONTRA EL DERECHO NATURAL?**
Historia y balance de un problema

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2024

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	17

I PARTE

LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE LAS ESCUELAS ANTE LA EXPERIENCIA DE HOY

EL DERECHO NATURAL CONTRA EL DERECHO NATURAL, <i>Danilo Castellano</i>	21
1. UNA DISPUTA ANTIGUA Y SIEMPRE ACTUAL.....	21
2. DIALÉCTICA Y DOGMÁTICA: EL DERECHO NATURAL FRENTE A UNA AL- TERNATIVA.....	23
3. APUNTES HISTÓRICOS INTRODUCTORIOS A LA CUESTIÓN TEORÉTICA DEL DERECHO NATURAL.....	24
4. DISPUTA SOBRE EL DERECHO Y LA LEY CON REFERENCIA AL EVANGELIO.	25
5. UN APUNTE SOBRE LA CUESTIÓN DEL «DERECHO NATURAL» EN LA EDAD MEDIA.....	27
6. EL GIRO DE LA MODERNIDAD.....	28
7. LOS DESARROLLOS.....	29
8. LAS LLEGADAS.....	31
9. ¿UNA NUEVA ESTACIÓN?.....	33
10. CONCLUSIÓN (I).....	34
11. CONCLUSIÓN (II).....	35
12. CONCLUSIÓN (Y III).....	36
13. PALABRAS FINALES.....	37

II PARTE
**EL DERECHO NATURAL CLÁSICO
 Y SUS METAMORFOSIS**

EL DERECHO NATURAL CLÁSICO, <i>Juan Fernando Segovia</i>.....	41
1. INTRODUCCIÓN.....	41
PRIMERA PARTE. PROBLEMÁTICA DEL DERECHO NATURAL CLÁSICO.....	42
2. ¿CUÁN NATURAL ES EL DERECHO NATURAL?.....	42
3. NATURALEZA Y RAZÓN.....	44
4. ¿NATURAL, INSCRIPTO Y DIVINO?.....	46
5. ¿DIVINO O BÍBLICO?.....	48
6. ¿LEY O DERECHO? ¿LEY Y DERECHO?.....	49
7. LAS CAPAS DEL DERECHO NATURAL.....	51
El derecho de gentes.....	52
8. SAN AGUSTÍN: NATURAL, ES DECIR, DIVINO.....	53
SEGUNDA PARTE. LA ARMÓNICA SÍNTESIS DE SANTO TOMÁS DE AQUINO....	54
9. EL DERECHO NATURAL EN EL SIGLO XIII.....	54
10. PRIMERA APROXIMACIÓN: LA NATURALEZA.....	55
11. EL DERECHO NATURAL: DE ULPIANO A LA ANALOGÍA DE LA LEY.....	56
De Ulpiano a las inclinaciones de la naturaleza.....	57
La analogía de la ley natural.....	59
12. NATURALIDAD, RACIONALIDAD E IMPRESIÓN.....	60
Ley natural y ley eterna.....	61
13. LOS PRINCIPIOS O PRECEPTOS DE LA LEY NATURAL.....	62
14. EL DERECHO NATURAL.....	64
Distinción.....	64
Relación entre el derecho y la ley naturales.....	65
El estatuto metafísico del derecho natural.....	67
TERCERA PARTE. LA DEMOLICIÓN DEL DERECHO NATURAL CLÁSICO.....	69
15. LA DESTRUCCIÓN DE LA NATURALEZA.....	69
16. LA EVAPORACIÓN DE LA LEY NATURAL DE ESCOTO A OCCAM.....	70
17. LAS CONTRADICCIONES PROTESTANTES.....	73
18. CONCLUSIÓN.....	75
LA LEY NATURAL Y EL DERECHO NATURAL EN LA ESCOLÁSTICA ESPAÑOLA, <i>Sebastián Contreras y Gonzalo Letelier</i>	77
1. INTRODUCCIÓN.....	77
2. LA LEY NATURAL Y EL DERECHO NATURAL.....	78
3. LAS PROPIEDADES DE LA LEY NATURAL.....	81

	Pág.
4. LOS ACTOS <i>PER SE</i> MALOS SEGÚN EL DERECHO NATURAL.....	82
5. DERECHO NATURAL Y LEY POSITIVA.....	85
6. DERECHO NATURAL, DERECHOS NATURALES Y ESTADO DE NATURALEZA.	87
Derechos subjetivos, derechos naturales, derechos humanos en la tradición de la ley natural.	87
Estados de la naturaleza y derecho natural	89
Estado de naturaleza pura, estado de ley natural y contrato social.....	90
7. CONCLUSIÓN	91
EL DERECHO NATURAL EN EL NEOTOMISMO (1850-1950), <i>Giovanni Turco</i>	93
1. INTRODUCCIÓN	93
2. LOS INICIOS (SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX).....	94
Panorama.....	94
Luigi Taparelli d'Azeglio.....	97
Matteo Liberatore	100
Viktor Cathrein	103
El neotomismo napolitano	106
Dos cardenales dominicos	108
Theodor Meyer.....	111
Visión de conjunto	112
3. DILATACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN (PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX)	114
Introducción.....	114
Heinrich Rommen.....	117
Francesco Olgiati	119
Johannes Messner.....	122
Otros autores.....	124
Manuales.....	131
Jacques Maritain.....	133
Visión de conjunto	135
EL ETERNO RETORNO DEL DERECHO NATURAL, <i>Julio Alvear Téllez</i>.....	139
1. ANTECEDENTES.....	139
2. VARIACIONES SOBRE EL GENUINO «RETORNO»	140
3. ¿QUÉ «DERECHO NATURAL» ES EL QUE RETORNA?.....	142
La incomprensión conceptual del derecho natural clásico.....	142
La incomprensión metodológica del derecho natural clásico	144
4. EL FALSO RETORNO DEL DERECHO NATURAL	146
«Nueva Escuela de Derecho Natural»	146
Los «derechos humanos» y las «libertades modernas»	148
Derechos naturales y democracia liberal.....	149
5. ASPECTOS DEL DERECHO NATURAL QUE SIRVEN COMO CRÍTICA AL DERECHO POSITIVO.....	151
La crítica al sistema político.....	151
La crítica a la demolición de la familia y de la persona.....	151
Las estrategias deconstructivas	152

III PARTE
**EL IUSNATURALISMO MODERNO
 Y SUS METAMORFOSIS**

EL DERECHO NATURAL EN LOCKE Y KANT, <i>Miguel de Lezica</i>	159
1. DEL DERECHO A LOS DERECHOS	159
2. JOHN LOCKE (1632-1704)	160
3. IMMANUEL KANT (1724-1804)	163
El ser es conocer	163
La moral y el derecho	164
La definición de imputación	167
La imputación jurídica	169
4. CONCLUSIÓN	172
 KELSEN Y EL DERECHO NATURAL: METAFÍSICA Y NIHILISMO, <i>Joaquín Almuquera Carreres</i>	 175
1. INTRODUCCIÓN	175
2. LA METODOLOGÍA COMO INTERPRETACIÓN	176
3. LA EPISTEMOLOGÍA NEOKANTIANA	177
4. LAS BASES METAFÍSICAS DE LA MODERNIDAD: LA SUBJETIVIDAD	179
5. EL NIHILISMO DE KELSEN: LA PÉRDIDA DEL SUJETO	182
6. CONCLUSIÓN	182
 EL DERECHO NATURAL DEL PERSONALISMO Y LOS DERECHOS HUMANOS, <i>Rodrigo Fernández Díez</i>	 185
1. ADVERTENCIA PRELIMINAR	185
2. PLANTEAMIENTO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS	185
3. LA CUESTIÓN DE LA PERSONA	186
En las fuentes clásicas	187
La fractura moderna	192
El desarrollo personalista de la fractura moderna	195
4. LOS DERECHOS DE LA PERSONA	198
El planteamiento clásico	198
La fractura moderna	200
El desarrollo personalista de la fractura moderna	203
5. EL ORDEN NATURAL	206
El planteamiento clásico	206
La ruptura moderna	211
El desarrollo personalista de la fractura moderna	213

LA LLAMADA «NUEVA TEORÍA DEL DERECHO NATURAL», Edmund Waldstein, O. Cist. 217

1. INTRODUCCIÓN 217

2. BONDAD, LEY Y DERECHO EN LA NUEVA TEORÍA DEL DERECHO NATURAL. 219

3. CONTRASTE ENTRE LA NUEVA TEORÍA DEL DERECHO NATURAL Y LA ANTIGUA 222

ONTOFENOMENOLOGÍA JURÍDICA ET/AUT ONTO-EPIFANÍA DEL DERECHO. APUNTES SOBRE LA IMPOSIBLE SÍNTESIS ENTRE DERECHO NATURAL CLÁSICO, SOCIOLOGISMOS Y LIBERALISMO, Rudi di Marco..... 227

1. INTRODUCCIÓN 227

2. ONTOFENOMENOLOGÍA DEL DERECHO: ¿QUÉ DERECHO? 228

3. DERECHO, PERSONA, RELACIÓN: ¿QUÉ SUJETO? 230

4. SUBJETIVIDAD ONTOLÓGICA Y RELACIONALIDAD: EL PROBLEMA DEL SER. 232

5. ¿QUÉ ONTOLOGÍA PARA LA ONTOFENOMENOLOGÍA DEL DERECHO?..... 235

6. CONCLUSIÓN MÍNIMA 240

IV PARTE

LOS MAESTROS CONTEMPORÁNEOS DEL DERECHO NATURAL CLÁSICO

MICHEL VILLEY, FILÓSOFO DEL DERECHO NATURAL, Cyrille Dounot 243

1. INTRODUCCIÓN 243

2. LA EXPLICACIÓN DEL DERECHO NATURAL CLÁSICO 245

3. LA REFUTACIÓN DEL DERECHO NATURAL MODERNO 248

4. CONCLUSIÓN 251

EL DERECHO NATURAL DE DARIO COMPOSTA, Samuele Cecotti 255

1. INTRODUCCIÓN 255

2. UNA ATENCIÓN HISTÓRICO-CRÍTICA 256

3. LA ANTICIPACIÓN DEL TRANSHUMANISMO 256

4. EL RECHAZO DEL PERSONALISMO 257

5. EL ERROR DEL NATURISMO 258

6. UNA PÁGINA DE TEOLOGÍA DEL DERECHO 259

7. ANTROPOLOGÍA Y DERECHO: EL IUSNATURALISMO RACIONALISTA 259

8. SUÁREZ Y TAPARELLI 261

9. TEOLOGÍA DEL DERECHO NATURAL 263

FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA, MAESTRO DEL DERECHO NATURAL HISPÁNICO, Javier F. Sandoval..... 265

1. INTRODUCCIÓN 265

2. EL CONCEPTO DEL DERECHO 266

Gnoseología jurídica 266

Los saberes jurídicos 268

	Pág.
Ontología jurídica	269
Ética, derecho y política.....	271
3. EL DERECHO NATURAL	272
Concepto y encuadramiento	273
Derecho natural y derecho natural hispánico	274
Fuentes perennes.....	276
Las amenazas al derecho natural. La escuela hispánica como solución	278
La vigencia del derecho natural hispánico	281
4. EL DERECHO NATURAL Y SUS IMPLICACIONES	283
La monarquía hispánica	283
Europa	285
5. CONCLUSIÓN	287
JUAN VALLET DE GOYTISOLO Y EL REALISMO JURÍDICO, <i>Cássio Frederico</i> <i>G. M. Pereira</i>	289
1. ¿UN VALLET DE GOYTISOLO O MUCHOS? LOS EJES DE SU OBRA	289
2. EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE JUAN VALLET DE GOYTISOLO	291
3. EL DERECHO TRANSCENDENTE AL ESTADO: ORDENAMIENTO, SISTEMA Y ORDEN JURÍDICO	295
4. UNA INVITACIÓN Y UN RETO	298
OSVALDO LIRA Y EL DERECHO NATURAL, <i>José Luis Widow</i>	299
1. INTRODUCCIÓN	299
2. LEY NATURAL Y CREACIÓN	302
Ley eterna, ley natural y creación	302
Ley natural y disposición moral.....	305
Ley natural y orden político.....	305
JOSÉ PEDRO GALVÃO DE SOUSA, IUSNATURALISTA HISPÁNICO, <i>Ricardo M. Dip.</i>	311
1. INTRODUCCIÓN	311
2. JOSÉ PEDRO GALVÃO DE SOUSA: APUNTES BIOGRÁFICOS Y OBRA.....	312
3. EL IUSNATURALISMO EN EL BRASIL.....	313
4. EL IUSNATURALISMO DE JOSÉ PEDRO GALVÃO DE SOUSA: FUNDAMENTOS.	316
5. JOSÉ PEDRO GALVÃO DE SOUSA, IUSNATURALISTA HISPÁNICO	317
GUIDO SOAJE RAMOS. EL MAESTRO DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO EN LA ARGENTINA, <i>Luis María de Ruschi</i>	319
1. INTRODUCCIÓN	319
2. EL HOMBRE.....	320
3. SU OBRA	322
4. SUS APORTACIONES A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO	324
5. CONCLUSIONES	327

V PARTE
¿DERECHO NATURAL HISPÁNICO?

MEDIO SIGLO DE DERECHO NATURAL HISPÁNICO, Miguel Ayuso	331
1. LAS PRIMERAS JORNADAS HISPÁNICAS DE DERECHO NATURAL	331
2. LA ORGANIZACIÓN FELIPE II DE IUSNATURALISTAS HISPÁNICOS.....	334
3. EL DESARROLLO Y DECLIVE DE UNA ESCUELA UNIVERSITARIA	341
4. LA LARGA MARCHA HACIA LA RECONSTITUCIÓN DE LA FELIPE II	351
5. CONCLUSIÓN: FIDELIDAD AL PROPÓSITO FUNDACIONAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO.....	363
ÍNDICE ONOMÁSTICO	367

PRESENTACIÓN

Las VIII Jornadas Hispánicas de Derecho Natural, convocadas en coincidencia con el VII Congreso Mundial de Juristas Católicos, debían haberse celebrado en los últimos meses del año 2022. Dificultades organizativas de la Universidad Autónoma de Guadalajara, que volvió a mostrar su disponibilidad acogiéndolas, obligaron a retrasarlas algunos meses, celebrándose finalmente entre los días 17 y 19 de enero de 2023.

Las I Jornadas Hispánicas de Derecho Natural, inspiradas por el profesor Francisco ELÍAS DE TEJADA, tuvieron lugar en la Universidad Complutense de Madrid en 1972. Cincuenta años atrás. Desde entonces, y tras la muerte temprana de su fundador en 1978, así como las dificultades derivadas de la puesta en marcha de la Fundación que había deseado constituir, sólo en 1998 fue posible ver unas II Jornadas, en la Universidad de Córdoba en esta ocasión. Las III se trasladaron a la Nueva España, a la Universidad Autónoma de Guadalajara, en 2008, regresando las IV a Madrid —a la Universidad Antonio de Nebrija— en 2012. La Universidad Anáhuac Norte, en la Ciudad de México, fue la anfitriona en 2016 de las V. La siguiente edición, la VI, se desplazó a la Nueva Granada, a la Universidad Católica de Colombia. Mientras que las VII, en 2021, regresaban a Madrid, a la Universidad Antonio de Nebrija.

No es del caso insistir ahora mucho más, pues el extenso capítulo final de este volumen traza la historia detallada de la iniciativa. Así pues, basta ahora con dejar nota de algunos extremos esenciales de la última convocatoria.

Ya se ha dicho cuándo y dónde han tenido lugar las VIII Jornadas, cuyas actas publicamos ahora. Algo debe decirse, en cambio, de su estructura y de su finalidad. Si empezamos por ésta, debe destacarse el título problemático, que se marca netamente incluso a través de los signos de interrogación que aparecen. ¿El derecho natural contra el derecho natural? Sí, ciertamente, porque hay que separar primero el derecho natural clásico (o católico o hispánico) y el moderno (o protestante o europeo). Pero, incluso en el seno del primero, se hace preciso cernir los aportes de la segunda escolástica, del neotomismo (o tercera escolástica) y aun del llamado «eterno retorno» de la segunda posguerra mundial. Al tiempo que, respecto del segundo, es necesario seguirlo en sus metamorfosis a través de la mutación positivista y de su encarnación última en los llamados derechos humanos o el personalismo.

Sin embargo, los organizadores no se han contentado con lo anterior. Con no ser poco. Sino que han querido repasar la obra de los maestros contemporáneos del derecho natural clásico, distinguiéndola de las escuelas que —de un modo u otro— han cedido a las categorías de la modernidad. Es el caso, respecto de éstas, de la ontofenomenología y la llamada nueva teoría del derecho natural, que son criticadas con solvencia en estas páginas. Mientras que, en cuanto a aquéllos, a partir de la acción renovadora —aunque no exenta de objeciones— de Michel VILLEY, se presta atención a los autores más significativos del mundo hispánico (ELÍAS DE TEJADA, VALLET DE GOYTISOLO, SOAJE, LIRA, GALVÃO DE SOUSA), a los que se ha añadido un singular autor véneto (COMPOSTA).

Los ponentes han sido Danilo CASTELLANO (Udine), Juan Fernando SEGOVIA (Mendoza), Sebastián CONTRERAS y Gonzalo LETELIER (Santiago de Chile), Giovanni TURCO (Nápoles), Julio ALVEAR (Santiago de Chile), Miguel DE LEZICA (Buenos Aires), Joaquín ALMOGUERA (Madrid), Rodrigo FERNÁNDEZ (Ciudad de México), Edmund WALDSTEIN, O. Cist. (Baden), Rudi DI MARCO (Udine), Cyrille DOUNOT (Clermont-Ferrand), Samuele CECOTTI (Trieste), Ricardo M. DIP (São Paulo), José Luis WIDOW (Santiago de Chile), Luis María DE RUSCHI (Buenos Aires), Javier F. SANDOVAL (Sevilla), Cassio PEREIRA (São Paulo), Adrián ARZATE (Guadalajara) y Miguel AYUSO (Madrid).

Lo repetimos siempre en cabeza de la publicación de las actas de todos los congresos que promueve el Consejo de Estudios Hispánicos Felipe II, pero no es una afirmación retórica, sino que responde plenamente a la realidad. Se trata de congresos que completan proyectos de investigación, concebidos orgánicamente y ejecutados por lo común (aunque toda obra colectiva siempre es irregular) también de modo coherente. El resultado, por ello, destaca por la unidad. Y detrás del mismo hay un trabajo no pequeño, de diseño, coordinación, traducción y unificación formal.

Hemos querido dar a la luz cuanto antes este volumen, a fin de que no aparezca demasiado distanciado del medio siglo transcurrido desde las I Jornadas Hispánicas de Derecho Natural, aniversario que hemos querido conmemorar en el recuerdo piadoso —sobre todo— de los maestros fallecidos y como esperanza de futuros frutos de un empeño intelectual y moral que sigue en pie.

M.A.T.

Madrid, 12 de octubre de 2023

Fiesta de la Virgen del Pilar,
Patrona de la Hispanidad

I PARTE

**LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES
DE LAS ESCUELAS ANTE LA EXPERIENCIA DE HOY**

EL DERECHO NATURAL CONTRA EL DERECHO NATURAL

Danilo CASTELLANO
Universidad de Udine (Italia)

1. UNA DISPUTA ANTIGUA Y SIEMPRE ACTUAL

La cuestión del derecho natural, con sus luces y sombras, sus incertidumbres, sus ambigüedades y errores, atraviesa como es sabido toda la historia humana. Anticipemos de inmediato que consideraremos, a este respecto, sobre todo la que parece ser su principal oscilación: la de la clasicidad y la modernidad, que conduce a concepciones del derecho alternativas. La cuestión del derecho natural se impone de modo particular tras toda tragedia ejecutada legalmente, cada vez que el hombre se engaña creyendo poder crear libremente, esto es, *ad nutum*, con las normas positivas¹, la justicia e incluso toda la realidad, como sostuvo por ejemplo PORTALIS (1746-1807). El pensamiento nos lleva al llamado «eterno retorno del derecho natural» del que habló Heinrich ROMMEN en los últimos años de la experiencia nazi². El de-

¹ PORTALIS sostuvo esta tesis en el discurso al título preliminar del *Code Civil*, presentado en la sesión del *Corps Législatif* del 23 de febrero de 1803: «El poder legislativo —se lee entre otras cosas— es omnipotencia humana. La ley establece, cambia modifica, perfecciona; destruye lo que es, crea lo que todavía no es».

² Cfr. Heinrich ROMMEN, *Die ewige Wiederkehr des Naturrechts*, Leipzig, Hegner, 1936. La obra, escrita en años en los que el nazismo se hallaba sólidamente en el poder en Alemania, fue traducida sucesivamente a distintas lenguas en 1945 (francés), 1947 (español e inglés), 1965 (italiano). En los años siguientes al fin de la Segunda Guerra Mundial se prestó notable atención al derecho natural, tanto por la cultura iusfilosófica laica como por la católica. Algunas contribuciones particularmente significativas son, por ejemplo, Gustav RADBRUCH, *Vorschule der Rechtsphilosophie*, Gotinga, Vandenhoeck-Ruprecht, 1947; Leo STRAUSS, *Natural Right and History*, Chicago, University of Chicago Press, 1953; Alessandro PASSERIN D'ENTREVES, *La dottrina del diritto naturale*, Milán, Edizioni di Comunità, 1954; Carlo ANTONI, *La restaurazione del diritto naturale*, Venezia, Neri Pozza, 1959; Pietro PIOVANI, *Giusnaturalismo ed etica moderna*, Bari, Laterza, 1961. En los decenios siguientes pareció enfriarse en parte la atención al derecho natural, oscurecido por otros temas jurídicos que adquirieron actualidad. Sin embargo, se ha mantenido viva particularmente en la Escuela española (Francisco ELÍAS DE TEJADA, Juan Bms. VALLET DE GOYTISOLO, Miguel AYUSO, etc.) y más ampliamente hispánica (Bernardino MONTEJANO, Félix A. LAMAS, Juan Fernando SEGOVIA, argentinos; José Pedro GALVÃO DE SOUSA, Ricardo DIP, brasileños; Osvaldo LIRA y Juan Antonio WI-